



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución C.S. N° 615/09 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2010 de las Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 616/09 se le adjudica una beca al Ing. Juan Pablo PASQUINI de la Facultad Regional San Nicolás y al Ing. Mariano GARIGLIO de la Facultad Regional Córdoba, entre otros.

Que de acuerdo con lo establecido en las normativas vigentes los citados becarios han presentado, defendido y aprobado las tesis de maestría en los plazos estipulados en sus respectivos contratos de partes.

Que el Comité de Becas recomienda dar por debidamente cumplimentados los contratos de partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

R

ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Magister Juan





Pablo PASQUINI (DNI Nº 27.544.257).

ARTÍCULO 2°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Magister Mariano GARIGLIO (DNI Nº 28.836.663).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 2412/2015

SCTYP
l.p.

RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior